

PROY. N° 65-2024-PE
29 AGO 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 28 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010256

Visto, la Hoja de Registro y Control N°28997-2024, y; demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 195-2001-EF del 20/09/2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante la Hoja de Registro y Control N°28997-2024, el Sr. Director de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "PIURA" - PIURA, alcanza la Programación del Gasto por Encargo Interno del mes : AGOSTO - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/18,706.91 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS y 91/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; R.P.N° 666 y 669 - 2001-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por Encargo Interno, al Director de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "PIURA" - PIURA. del mes de AGOSTO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de Dirección de Administración, Administración Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°60-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; y en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED. y; R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los Gastos por Encargo Interno, a la ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA "PIURA" - PIURA, representada por el Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas, correspondiente a la Programación del mes de AGOSTO del EJERCICIO FISCAL - 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



| | | |
|---|---------------|------------------|
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS: | META : | 069 |
| 2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | | 400.00 |
| 2.3.1.2.1.1. Vestuario, Accesorios y Prendas diversas | | 4,000.00 |
| 2.3.1.99.1.99. Otros Bienes | | 1,000.00 |
| 2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador | | 1,000.00 |
| 2.3.2.1.2.99. Otros Gastos | | 500.00 |
| 2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte | | 300.00 |
| 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio | | 250.00 |
| 2.3.2.2.1.2. Servicio de Agua y Desagüe | | 3,672.70 |
| 2.3.2.2.2.2. Servicio de Telefonía Fija | | 129.21 |
| 2.3.2.2.2.3. Servicio de Internet | | 2,455.00 |
| 2.3.2.7.11.99. Servicio Diversos | | <u>1,500.00</u> |
| TOTAL: | S/ | 15,206.91 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631 - 042597 – ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO “PIURA” – PIURA, Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por Encargo en Original.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables de la ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO “PIURA” – PIURA. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta”, o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, al Sr. Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas Director de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “PIURA” – PIURA, en Av. Chulucanas S/N (Frente al Campo Ferial – Santa Rosa –Piura), pag.web.https : eespppiura.edu.pe/ en los plazos y forma establecido por Ley.



Regístrese y Comuníquese,

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
IIRP/D.OADM
GJMC/D.OAJ.
PCAJ/R.TES.
CHCH/R.AF.
Rnc.-Sec.
P.26.08.2024.

